

TALLER DE AUTOEVALUACIÓN

Licenciatura en Enfermería

11 y 12 de octubre de 2016

UADE - Auditorio - Lima 717- CABA.

ACTIVIDADES PREVISTAS

11 de octubre

- **Primera parte:** Presentación de los procedimientos - Auditorio
- **Segunda parte:** Presentación del Instructivo CONEAU Global que incluye la Guía de Autoevaluación - Auditorio

12 de octubre

- Actividad práctica en grupos en las aulas



PROCESO DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO: MARCO NORMATIVO

- ❖ **Ley de Educación Superior N° 24.521 - art. 43, Ley N° 25.764**
Cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, las carreras deben someterse a acreditación (Acuerdo Plenario 121 del CU se incluyó el título de Lic. En Enfermería - 2013)
- ❖ **Resoluciones Ministeriales de estándares (RM N° 2721/15)**
- ❖ **Resolución Ministerial N° 51/10** - El ME otorgará reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional a títulos correspondientes a proyectos de carreras de grado incorporadas al artículo 43 de la LES, previa recomendación favorable de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU)
- ❖ **Ordenanzas CONEAU N° 57 y 58** - establecen los procedimientos para llevar a cabo la evaluación de proyectos y de carreras de grado

PROCESO DE ACREDITACIÓN DE PROYECTOS Y CARRERAS DE GRADO

Resolución Ministerial de estándares N° 2721/15

- **Contenidos** curriculares básicos
- **Carga horaria mínima** (horas reloj)
- **Criterios para la intensidad de formación práctica**
- **Estándares de acreditación**



PROCEDIMIENTOS

**Proyectos de carrera:
Ordenanza CONEAU N° 57**

- **Formalización**
- **Presentación: abril y octubre**
- **Autoevaluación**
- **Actuación del Comité de Pares**
- **Dictamen de la CONEAU**

**Carreras en funcionamiento:
Ordenanza CONEAU N° 58**

- **Autoevaluación**
- **Actuación del Comité de Pares**
- **Resolución de la CONEAU**



¿CÓMO SE ESTRUCTURA LA AUTOEVALUACIÓN?

1º momento: Constitución de la Comisión de Autoevaluación

Coordinador de la Autoevaluación - Administrador de Contenidos

2º momento: Recolección de la información Instructivo CONEAU Global



3º momento: Análisis de la información a partir de las consignas de la Guía de Autoevaluación (punto 6 del Instructivo CONEAU Global)



AUTOEVALUACIÓN

Es un proceso que se realiza durante un período de hasta **cuatro meses**, siguiendo las pautas establecidas en la **Guía de Autoevaluación** - punto 6 del Instructivo CONEAU Global



- Está orientado al **análisis** de las condiciones en que se desarrolla la carrera con el objetivo de formular juicios evaluativos que den cuenta del grado de cumplimiento de los estándares establecidos en la resolución ministerial



Informe de Autoevaluación



AUTOEVALUACIÓN

Si como consecuencia del análisis realizado durante el proceso de Autoevaluación la institución detecta que la carrera tiene déficits (incumplimiento de estándares) en alguna/s de las dimensiones establecidas en la Resolución Ministerial debe elaborar:



Planes de mejora



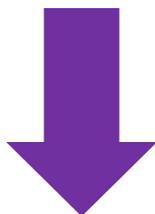
PLANES DE MEJORA

Qué - cómo - quién - cuándo - medios - indicadores

| Objetivos | Actividades | Responsables | Recursos | | | | Cronograma | | | | | |
|-----------|-------------|--------------|----------|---------|-------------|--------|------------|--|-------|--|-------|--|
| | | | Humanos | Físicos | Financieros | | Año 1 | | Año 2 | | Año 3 | |
| | | | | | Monto | Fuente | | | | | | |

Deben ser factibles y precisos

Adecuar la carrera a las pautas de la Resolución Ministerial



Para la superación de déficits

Para la mejora continua



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2721/15

Contexto institucional

Plan de estudios y formación

Cuerpo académico

Estudiantes y graduados

Infraestructura y equipamiento



CONTEXTO INSTITUCIONAL

- La carrera debe desarrollarse en una Universidad o Instituto Universitario donde se realicen actividades sustantivas de educación superior (docencia, investigación y vinculación con el medio)
- Deben existir mecanismos de gestión académica para el diseño, seguimiento y evaluación del plan de estudios
- La estructura académica y el personal de apoyo administrativo deben tener concordancia con la matrícula, las estrategias educativas y las funciones que asigna la normativa de la Universidad
- La carrera debe tener convenios de cooperación interinstitucional para desarrollar actividades de formación práctica y proyectos que promuevan la educación, investigación y extensión



PLAN DE ESTUDIOS

- ❑ Al momento de la acreditación se evalúan todos los planes de estudio vigentes. Deben estar aprobados por las instancias formales que prevea el estatuto de la institución
- ❑ No se evalúan planes de estudio presentados como planes de mejora
- ❑ Si la carrera tiene un plan anterior y uno nuevo debe ofrecer un plan de transición para que la mayor cantidad de alumnos se beneficie con los cambios y debe presentar la información completa de los 3 planes



- ❑ La estructura curricular plantea ciclos, áreas y subáreas temáticas que se desagregan en **contenidos curriculares básicos**. No es necesario respetar el nombre de la subárea pero sí deben respetarse la carga horaria mínima y los contenidos mínimos para cada una de ellas
- ❑ **Los contenidos curriculares básicos son obligatorios.** Esto significa que no pueden faltar en el plan de estudios
- ❑ Si un contenido está ubicado, dentro del mismo ciclo, en una subárea distinta de la indicada en la Resolución Ministerial y esa ubicación es pertinente y coherente con el resto del plan de estudios en cuanto a su articulación vertical y horizontal, no debería haber inconvenientes. **Pero no hay manera de evaluarlo si no es en el contexto de la carrera y del plan de estudios**



- ❑ El plan de estudios debe incluir **95 horas de asignaturas electivas (al final del primer ciclo)**. Estas asignaturas no están limitadas por un criterio disciplinar. La institución debe ofrecer un conjunto de estas actividades curriculares para que el alumno pueda elegir
- ❑ La subárea **Investigación en Enfermería (100 horas)** tiene por objeto introducir a los alumnos a los conceptos y prácticas de la investigación en salud, incluyendo el método científico
- ❑ La subárea **Taller de Investigación (180 horas)** tiene por objetivo que el alumno aprenda a planificar, ejecutar e informar un estudio científico (Ver folio 421 de la RM N° 2721/15). Por lo tanto, este Taller debe concluir con un **Informe final** de la investigación



CARGA HORARIA MÍNIMA, DISTRIBUCIÓN DE CARGAS HORARIAS

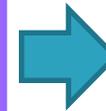
Las cargas horarias mínimas asignadas a cada tipo de formación y a cada área y subárea hay que cumplirlas tal como están indicadas en la resolución ministerial

| CICLOS | TEORÍA | PRÁCTICA | TOTAL |
|--------|--------|----------|-------|
| I | 1330 | 570 | 1900 |
| II | 910 | 390 | 1300 |
| TOTAL | 2240 | 960 | 3200 |

Una carrera puede tener mayor carga horaria que la indicada pero debe cumplir con la mínima

PRIMER CICLO - 1900 HORAS TOTALES

| | |
|--------------------------|-------------|
| PROFESIONAL | 1140 |
| BIOLÓGICA | 285 |
| SOCIO-HUMANÍSTICA | 380 |
| ELECTIVAS | 95 |



470 HS DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ESPECÍFICAS + 100 HS DE PRÁCTICA INTEGRADA



SEGUNDO CICLO - 1300 HORAS TOTALES

| | |
|--------------------------|-------------|
| PROFESIONAL | 1040 |
| SOCIO-HUMANÍSTICA | 260 |



**290 HS DE
PRÁCTICA PRE-
PROFESIONAL +
100 HS DE
PRÁCTICA
INTEGRADA**



ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRÁCTICA

- Las Prácticas Profesionales Específicas (PPE) deben sumar 470 horas en el Primer Ciclo y 290 horas en el Segundo y deben distribuirse exclusivamente entre las asignaturas del Área Profesional
- Esto no significa que no pueda haber actividades prácticas en otras Áreas y Subáreas, pero lo importante es tener claro que en ese caso no suman a la carga horaria obligatoria de las PPE
- Debe desarrollarse una Práctica Integrada de 100 horas al finalizar cada uno de los Ciclos
- Las PPE y las PI son actividades supervisadas y deben hacer posible la articulación e integración en forma progresiva de los contenidos teóricos desarrollados en las distintas asignaturas del Área Profesional



SÍNTESIS SOBRE FORMACIÓN PRÁCTICA

- **Se desarrolla fuera del aula**
- **Es supervisada**
- **Es de dos tipos: PPE y PI, cada una con objetivos diferentes**
- **Las actividades prácticas de simulación no reemplazan a las PPE**
- **Se realiza atención directa a la persona, familia y comunidad a través de la construcción e implementación de distintos planes de cuidado, ajustados a la situación específica de cada uno de los sujetos de atención**
- **Se orienta a la atención de las personas en todas las etapas del ciclo vital, en los distintos niveles de atención, poniendo el énfasis en la promoción de la salud y la protección específica, a través de un trabajo interdisciplinario**

CUERPO ACADÉMICO

- ❖ La suficiencia del cuerpo académico se evalúa en el contexto de cada carrera, es por eso que no hay una recomendación en términos cuantitativos
- ❖ Las variables a tener en cuenta son formación e idoneidad; relación numérica docente-alumno; cobertura de las necesidades de formación práctica; obligaciones de docencia, investigación, extensión y dedicaciones
- ❖ La carrera debe generar instancias de formación y actualización continua del cuerpo académico



ESTUDIANTES Y GRADUADOS

- La institución debe tener políticas explícitas de admisión, permanencia y egreso
- Para los casos de carreras articuladas se tiene en cuenta las particularidades de la institución con la que se articula
- Debe existir compatibilidad entre los alumnos admitidos y los recursos físicos, humanos y económicos disponibles de la carrera
- Establecer mecanismos de seguimiento, permanencia y egreso
- Estrategias para la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de graduados



INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

El Instructivo CONEAU Global contempla dos puntos para reflejar los datos de los espacios en los que desarrollan las actividades prácticas:

1. Ámbitos de práctica (Institución)

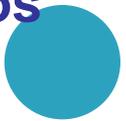
- ❖ Gabinetes de simulación
- ❖ Centros de simulación

2. Centros de atención médica o comunitaria (Unidad académica)

- ❖ Hospital
- ❖ Centro de Salud
- ❖ Organización social



Infraestructura y equipamiento

- ❑ Los **gabinetes y centros de simulación** son ámbitos de aprendizaje especialmente preparados y equipados para que los alumnos realicen prácticas en condiciones de laboratorio que no reemplazan la práctica pre-profesional con sujetos de cuidado. Ambos se diferencian por sus características y grado de complejidad
 - ❑ Se contemplará que en los ámbitos de práctica y de simulación se cumpla con las **Normas de Bioseguridad** en relación con la exposición de los estudiantes y docentes a riesgos infecciosos y ambientales
 - ❑ Con respecto a la bibliografía, debe existir cantidad y variedad de textos pertinentes con la carrera y mecanismos de selección y actualización del acervo bibliográfico
- 

EVALUACIÓN POR PARES

Las nóminas de pares son constituidas por la CONEAU a partir de las recomendaciones de la respectiva **comisión asesora** en base a las propuestas de instituciones universitarias y no universitarias

Los pares deben reunir las siguientes condiciones:

- ❖ **idoneidad profesional**
- ❖ **experiencia académica**
- ❖ **capacidad como evaluador y/o experiencia en conducción, administración y gestión de programas académicos**



LA TAREA DE EVALUACIÓN POR COMITÉ DE PARES

Una vez aprobada la nómina de pares por parte de la CONEAU se envía a las instituciones respectivas a fin de que hagan las observaciones que consideren pertinentes y ejerciten el derecho de recusar, conforme con lo previsto en la **Ordenanza 012 y en el Código de Ética de la CONEAU.**

A posteriori, teniendo en cuenta la diversidad de las carreras que se presentan a acreditación se procede a:

- ❖ Conformar los comités de pares
- ❖ Diseñar la logística
- ❖ Invitar a los evaluadores a participar
- ❖ Realizar un taller de capacitación de pares



EVALUACIÓN POR PARES

En los **pares evaluadores** recae la responsabilidad del **análisis experto** que permite determinar el grado de ajuste de una carrera al perfil de calidad establecido en la Resolución Ministerial de estándares para la titulación correspondiente



CÓDIGO DE ÉTICA DE CONEAU

Establece las reglas generales de la ética profesional que guiarán el comportamiento de los comités de pares:

- ❖ La Confidencialidad
- ❖ La Abstención de intervenir en los procesos de evaluación y acreditación cuando:
 - tengan o hayan tenido durante los 2 años anteriores al inicio de los procedimientos un vínculo con la unidad académica, la institución universitaria y/o la carrera que solicita acreditación
 - existan vínculos académicos o profesionales con otras instituciones cuyos intereses puedan estar en colisión con la unidad a evaluar
 - exista vínculo de parentesco con un directivo de la institución
- ❖ Actuar con independencia de criterio académico



OBLIGACIONES DE LOS PARES EVALUADORES

- ❖ **Integrar** el comité de pares y trabajar en equipo con sus colegas de diversa pertenencia institucional y disciplinar
- ❖ **Respetar** las pautas establecidas en el **Código de Ética de la CONEAU**
- ❖ **Evitar la expresión de opiniones** personales y/o grupales de juicios evaluativos anticipados
- ❖ **Basar todas las decisiones** en los **criterios y estándares** establecidos en la resolución ministerial y en los acuerdos generales de aplicación de dicha norma, con la mayor objetividad y exhaustividad posible
- ❖ **Realizar el trabajo de evaluación** con el apoyo técnico del equipo profesional de la CONEAU
- ❖ **Redactar un informe de evaluación** por cada carrera evaluada



EVALUACIÓN POR PARES

- Resolución Ministerial
- Instructivo CONEAU Global - que incluye la Autoevaluación
- Planes de Mejora



Taller de Pares



Visita



Informe preliminar



- Por Comité
- Plenaria



Reuniones de Consistencia



Informe de Evaluación

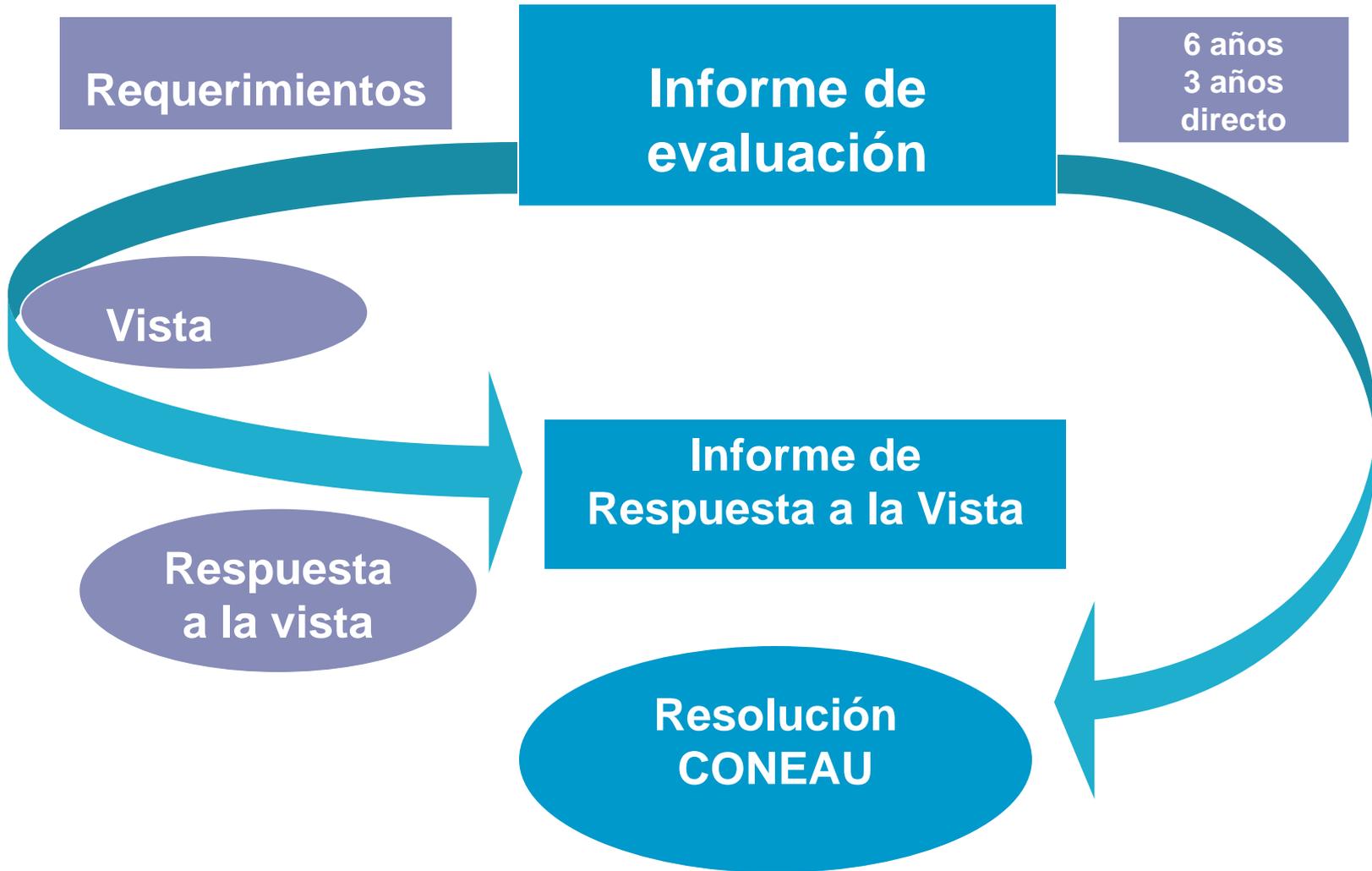


EL COMITÉ DE PARES RECOMIENDA A LA CONEAU:

- ❖ **Acreditación por 6 años:** cuando la carrera cumple con los criterios de calidad establecidos en la resolución ministerial de estándares
- ❖ **Acreditación por 3 años:**
 - cumple con los criterios de calidad establecidos por los estándares y aún no tiene egresados
 - no cumple con los estándares pero presenta planes de mejora factibles y viables
- ❖ **Requerimientos:** no cumple con los estándares y no presenta planes de mejora factibles y viables



ETAPAS FINALES



RESULTADOS: RESOLUCIONES CONEAU

Acreditación por 6 años

Acreditación por 3 años (con compromisos)

No acreditación

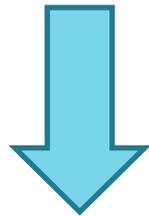


Recurso de Reconsideración (30 días hábiles)



SEDE DE DICTADO Y EXTENSIÓN ÁULICA

**SEDE DE
DICTADO**



**ES TODA
LOCALIZACIÓN DONDE
SE DICTE LA CARRERA
COMPLETA**

**EXTENSIÓN
ÁULICA**



**ES TODA LOCALIZACIÓN
DONDE SE DICTE UNA PARTE
DE LA CARRERA**



CARRERAS ARTICULADAS

La normativa que se debe tener en cuenta es la **Resolución Ministerial N° 462/11** que establece:

Los requisitos para la presentación a acreditación de carreras universitarias que corresponden a títulos incorporados al artículo N° 43 de la LES, que se dictan en articulación con institutos de educación superior



REQUISITOS PARA CARRERAS ARTICULADAS

- ❑ La presentación será efectuada por la institución universitaria responsable del tramo superior del ciclo de articulación
 - ❑ La oferta, considerando ambos tramos de manera integrada, debe adecuarse a los estándares establecidos en la RM correspondiente al título declarado de interés público del que se trate
 - ❑ La presentación del convenio específico entre las instituciones responsables de la articulación, debiendo la Institución de Educación Superior que dicta el primer tramo, prestar su conformidad para ser parte del proceso de acreditación de la carrera
- 

- ❑ La presentación deberá contener la información tanto del tramo inicial como del tramo final que dicta la institución universitaria
- ❑ El plan de estudios presentado deberá hacer referencia explícita en el ítem referido a “requisitos de ingreso” a la admisión exclusiva de egresados provenientes de la/s Institución/es de Educación Superior que dictan el primer tramo de las carreras articuladas refiriendo al acto administrativo de la Institución Universitaria que aprobó el convenio de articulación
- ❑ Cuando el acuerdo de articulación se diera entre Instituciones de Educación Superior pertenecientes a distintos CPRES deberán ajustarse al procedimiento previsto por el Decreto N° 1047/99 y la Resolución Ministerial N° 1156/15



SÍNTESIS

Se acreditan carreras completas

Se acreditan carreras articuladas entre instituciones de educación superior y universidades, para las que es necesario cumplir con los requisitos antes mencionados

En ambos casos se pueden incorporar alumnos provenientes de otras instituciones como sucede en cualquier titulación, a través de mecanismos de equivalencias

Se acreditan carreras presenciales

Si una universidad dicta la carrera en más de una localización de manera completa la evaluación y acreditación se realizará para cada una de ellas y cada una tendrá su resolución de acreditación. Estas evaluaciones se realizarán dentro de la misma convocatoria

CRONOGRAMA

(ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN CONEAU N° 8/2016)

- **Carga del Instructivo CONEAU Global (incluye la Autoevaluación - punto 6 - y los Anexos): del 12 de octubre al 30 de mayo de 2017**
- **Entrega de Instructivo CONEAU Global (incluye la Autoevaluación - punto 6 - y los Anexos): 30 de mayo de 2017**



VALIDEZ DE LOS DATOS

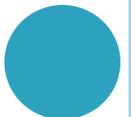
Es indispensable que, antes de su presentación a la CONEAU, el **Administrador de contenidos** revise cuidadosamente la información suministrada en las diferentes fichas y puntos del Instructivo CONEAU Global a fin de asegurar que reflejen la situación actual de la carrera



Archivos (en la institución)

- **Exámenes parciales y finales escritos**
- **Guías de trabajos prácticos**
- **Trabajos prácticos**
- **Informes de Prácticas Integradas**
- **Informes Finales de Investigación**

(Años 2016/2017)



CONVENIOS

Para actividades de formación práctica que se realizan en ámbitos de otras instituciones se deben incluir los siguientes aspectos:

- **Actividades prácticas a realizar**
- **Equipamiento e insumos a utilizar**
- **Duración**
- **Condiciones de renovación**
- **Distancia: medios de acceso y frecuencia**



PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La presentación de la Autoevaluación y los Anexos se realiza en el Instructivo CONEAU Global. La única documentación que debe enviarse impresa a Mesa de Entrada de CONEAU es una **Nota de elevación de la máxima autoridad de la Universidad dirigida al Presidente de la CONEAU**



Anexos

ANEXO 1

Estatuto de la Universidad

ANEXO 2

Normativa institucional relevante para apoyar el funcionamiento de la **carrera**: funciones y responsabilidades de las instancias de gobierno de la UA; de las comisiones de planificación y seguimiento de la carrera; selección, designación o permanencia de los docentes; condiciones de ingreso y permanencia de los alumnos; asignación de subsidios para investigación; programas de apoyo a la formación de posgrado de los docentes y normativa que fija el ingreso y promoción del personal de apoyo, etc.



ANEXO 3

Copias de los **Convenios** específicos vigentes vinculados con la carrera

ANEXO 4

Requisitos de **admisión** de la Unidad Académica

ANEXO 5

Programas que rigen el otorgamiento de **becas** (adjudicación, duración, obligaciones, etc.)

ANEXO 6

Documentación respaldatoria que asegura la disponibilidad de los inmuebles con que cuenta la UA en caso que no sean propiedad de la institución. **Certificaciones correspondientes** al cumplimiento de las **condiciones de seguridad e higiene** en los ámbitos donde se desarrolla la carrera

Anexos de 1 a 6: deben adjuntarse en la sección de unidad académica del Instructivo CONEAU Global

ANEXO 7

Normativa relacionada con la **carrera**: estructura de gestión; instancias responsables del diseño y seguimiento del plan de estudios; normativa de creación de la carrera; resoluciones ministeriales de reconocimiento y validez del título; implementación de actividades curriculares optativas; modalidad y requisitos para la realización de la PI; condiciones de regularidad; requisitos de admisión; mecanismos de seguimiento y apoyo académico, etc.

ANEXO 8

Programas analíticos de todas las actividades curriculares de cada plan de estudios vigente (deben incluir contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodología de enseñanza y de evaluación).

ANEXO 9

Documentación respaldatoria de planes de mejora

Anexos 7 a 9: deben adjuntarse en la sección de carrera del Instructivo CONEAU Global



PÁGINA WEB CONEAU (WWW.CONEAU.GOB.AR)

- **Resolución Ministerial de estándares N° 2721/15**
- **Resolución CONEAU de convocatoria N° 8/16**
- **Presentaciones (Procedimientos y CONEAU Global) del Taller de Autoevaluación**
- **Tutoriales del Instructivo CONEAU Global**



ASISTENCIA TÉCNICA

✓ **Contenidos - Criterios de carga:**

enfermeria@coneau.gob.ar

✓ **Software:**

global@coneau.gob.ar



CONSULTAS DE CONTENIDOS - INSTRUCTIVO CONEAU GLOBAL

Responsable de la acreditación de las carreras de

Lic. en Enfermería

Daniela López

danielal@coneau.gob.ar

4819-9050 interno 9401

Equipo técnico

María Eugenia Martínez

eugeniam@coneau.gob.ar

interno 9002

Nicolás Reznik

nicolasr@coneau.gob.ar

interno 9404



SISTEMA ARCU-SUR

Sistema de acreditación de carreras universitarias para el reconocimiento regional de la calidad académica de sus respectivas titulaciones en el Mercosur y estados asociados



CREACIÓN DEL SISTEMA ARCU-SUR

Memorándum de entendimiento firmado por los Ministros de Educación en noviembre de 2007

Acuerdo entre los países a través de una Decisión del Grupo Mercado Común en Junio de 2008



IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA

A cargo de la Reunión de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA). Responsable además, de la coordinación de las Comisiones Consultivas y del mantenimiento de un registro de evaluadores actualizado



PRINCIPIOS GENERALES

- ✓ **La adhesión es voluntaria**
- ✓ **Pueden presentarse carreras que cuenten con reconocimiento oficial y que tengan egresados**
- ✓ **Los criterios y perfiles son elaborados por Comisiones Consultivas por titulación. Estas son propuestas por la Red de Agencias (RANA) y designadas por el Comité Regional Coordinador de Educación Superior**



PROCEDIMIENTOS

Autoevaluación

Evaluación externa

Resolución emitida por la Agencia

AUTOEVALUACIÓN

Se realiza de acuerdo con el documento de ARCUSUR: documento de “Dimensiones, componentes, criterios e indicadores para la acreditación MERCOSUR.”

Se presenta la misma información contenida en el CONEAU Global para la acreditación nacional

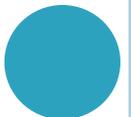


EVALUACIÓN EXTERNA

OBJETIVO: Verificar que la carrera cumple con los criterios de calidad consensuados en el Sistema ARCU-SUR

La RANA organiza un registro de pares evaluadores MERCOSUR para cada titulación

Se trata de expertos provenientes de la comunidad académica o del campo profesional, con reconocida trayectoria docente, científica y en gestión



EVALUACIÓN EXTERNA

Los pares evaluadores reciben capacitación en talleres organizados por la RANA

Se conforman comités de pares que inician su trabajo con la lectura de los informes de autoevaluación y el conjunto de información presentado por la institución

Conjuntamente con los técnicos de la agencia se elabora la agenda de visita y eventualmente se elabora un listado de información adicional a solicitar

Luego el comité realiza la visita a la institución

Al finalizar la visita el comité debe contar con un informe preliminar en una primera versión



ETAPAS FINALES

- ✓ Una vez que se cuenta con la versión definitiva del informe, la Agencia lo remite a la institución con el fin de que ésta lo conozca y si es necesario, formule sus observaciones
- ✓ El informe final propondrá la acreditación o no acreditación de la carrera
- ✓ El plazo de acreditación es de 6 años
- ✓ La Agencia emite la resolución y la comunica a las instituciones. Luego, en caso de que el resultado sea favorable, la Agencia debe notificar también a la RANA y a su vez, la RANA deberá comunicarlo al Comité Regional Coordinador de Educación Superior

